



## Ensayo

**Nombre del alumno: Hannia González Macías**

**Nombre del tema: Bioética general**

**Grado: 3er semestre    Grupo: "A"**

**Nombre de la materia: Bioética y normatividad**

**Nombre del profesor: Ing. Eduardo Enrique Arreola Jiménez**

**Licenciatura: Medicina Humana**

*Tapachula, Chiapas. 16 de septiembre del 2023*

## Introducción

La bioética podría definirse como “el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a los valores y los principios morales”. La bioética nos brinda el poder de reflexionar las críticas con un enfoque social, y en este caso en un entorno con la salud humana, el bienestar de la persona, su relación con la naturaleza, entre otros; con relación a las problemáticas que repercuten en la condición viva de las sociedades y de los individuos tratados, el entorno social entre médico-paciente que repercute de interés. Finalmente podemos decir que en la bioética implica que las tecnologías médicas según los casos encontrados con las formas de vida y primordialmente con la salud, determinarla como un problema social. Viene acompañada de principios: no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia.

## Objetivos

- Reconocer la importancia de la bioética en el entorno del cuidado a la salud
- Distinguir los cuatro principios de la bioética
- Ejemplificar lo que nos enseña la bioética para retomarlo en la vida cotidiana

## Bioética general

Para comenzar es necesario conocer como la moral interviene mucho en la bioética. Es considerada un conjunto de reglas que se toman en cuenta de manera individual o grupal para aplicarlas como normalizadores de los distintos eventos en la vida cotidiana. Estas reglas que son plasmadas en algún momento van a ser una guía para los individuos, sobre lo que puede ser bueno o malo, correcto o incorrecto. Se relaciona según las creencias y prácticas que se consideren adecuadas y justas para la vida y las expectativas. Nos ayudará como referencia para darle sentido y valor a los procesos de socialización para las prácticas y relaciones que se manejen más adelante. Se relaciona mucho con la ética, ya que permite un vínculo con la sociedad, dándole lugar a la formación de buenos hábitos que son los que fundamentan las manifestaciones de su conducta correcta o incorrecta. La ética y la moral tienen propósitos responsables de la construcción de la subjetividad humana, guiándolos con hábitos y conductas deseadas.

En la bioética generalizada basándose en los diferentes métodos deductivos tenemos lo que es el principialismo. Esta es una postura jurídica caracterizó en un papel preponderante para otorgar algunos principios, a su aplicación y ponderación. Hablando un poco de su historia, el término “principialismo” fue acuñado por los críticos del modelo de bioética basado en los principios de “autonomía”, “no-maleficencia”, “beneficencia” y “justicia”. Esta gama de principios había sido propuesta por los filósofos estadounidenses Tom. L. Beauchamp y James F. Childress en el libro conjunto Principles of Biomedical Ethics (2012), libro que ha jugado un papel influyente en el movimiento bioético en Estados Unidos desde la década de los años ochenta. Los principios propuestos por Beauchamp y Childress no responden a una jerarquización particular, aunque algunos autores consideran que el principio de autonomía puede y debe ser considerado como de mayor relevancia en relación con los demás.

El principio bioético de la autonomía permite tener un pensamiento crítico y gobernar la propia conducta, con la seguridad necesaria para ello, hace referencia a la capacidad racional que se tiene para elegir lo que más convenga, sobreponiendo las presiones externas y los condicionamientos. La autonomía juega un papel sustantivo en la auto-definición y el auto-determinamiento como personas libres que, más allá de las presiones

externas, vislumbran la importancia de actuar, pensar y decidir con libertad. Por ejemplo, permitir el derecho a tener sus propios y diferentes puntos de vista, derecho a tomar sus propias opciones, derecho a actuar en conformidad con su escala de valores. El principio de la no maleficencia es un principio esencial de la ética médica y forma parte del juramento hipocrático, con la obligación que tenemos los seres humanos de no causar daño de manera intencionada a ningún ser vivo, bien sea desde el ejercicio de una profesión o en las acciones cotidianas. La No maleficencia se relaciona con la clásica expresión latina *primum non nocere*, que traduce: “lo primero es no hacer daño”, y que en buena hora ha adoptado como el fundamento de la ética médica. Beauchamp y Childress afirman que las obligaciones de este principio son negativas, pese a que son claramente distintas de las que impone el principio de beneficencia, que pueden considerarse como positivas. Característico de “no se debe hacer mal o daño”, “se debe prevenir el mal o daño”, “eliminar el mal o daño” y “hacer o promover el bien”. El principio de la beneficencia es todo lo contrario al no, menciona que se debe de proporcionar bienestar a la sociedad. Plantea la obligación moral de actuar objetivamente en beneficio de los demás, lo que va mucho más allá de la simple benevolencia como mera actitud o disposición de querer el bien para los demás. Los actos médicos deben tener la intención de producir un beneficio para la persona en quien se realiza el acto. Puede ejemplificarse con cualquier tratamiento médico, como un medicamento o una cirugía. Finalmente, el principio de justicia en pautas y criterios que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones. En el que deberíamos estar en igualdad de condiciones para la recepción, tanto de beneficios, como de riesgos, ante un proceso de investigación científica. El principio de justicia tiene que ver con lo que es debido a las personas, con aquello que les pertenece o les corresponde de alguna manera. En el ámbito médico la “especie” de justicia que interesa es la justicia distributiva, referida a la distribución equitativa de los derechos, beneficios, responsabilidades y cargas en la sociedad. Todo ello emerge como un problema de distribución, debido a la desproporción entre bienes escasos y múltiples necesidades, en particular cuando un determinado bien es insuficiente para todos. Para determinar la distribución de cargas y beneficios es necesario acudir a criterios de justicia.

## Conclusión

A manera de conclusión podemos decir que la bioética en general nos brinda junto a la moral aspectos que van a desencadenar como darnos la autodeterminación, retomando los principios bioéticos al momento de estar bajo una situación y no necesariamente de riesgo. La obligación en la que nuestros pacientes deben ser informados antes de tomar decisiones de alto riesgo principalmente, en la otra persona o al mismo paciente. Los derechos que tenemos todos como seres humanos, primordialmente el derecho a la protección a la salud por el principio de integridad, incluso el no divulgar información sobre el estatus de algún paciente es reglamentario. Su fin principal es solucionar posibles conflictos éticos o determinadas cuestiones éticas que puedan surgir en cualquiera de las disciplinas ya vistas.

## Bibliografía

- (S/f). Unam.mx. Recuperado el 16 de septiembre de 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6006/1.pdf>